



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su Art. 264, numeral 8 señala que, dentro de las competencias de los gobiernos municipales esta; preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para los fines;

Que, de acuerdo con el Art. 380, numeral 1 de la Constitución, serán responsabilidades del Estado, velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador;

Que, en conformidad con el Artículo 57, literal a) del COOTAD, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de Ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, de acuerdo al Artículo 58, literal b) del COOTAD; **Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;**

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, rendir homenaje a las y los ciudadanos que con sus altas ejecutorias coadyuvaron al desarrollo cultural de nuestro pueblo;

Que, el Señor Luis Tamayo, distinguido ciudadano que se destacó como una persona activa, colaboradora, e inclusive donó parte de sus bienes para la construcción de varias edificaciones públicas contribuyendo al desarrollo y engrandecimiento de la parroquia Shell demostrando siempre ningún interés personal alguno.



Que, como persona fue un ejemplo de actitud luchadora y forjadora en el progreso de su parroquia que inclusive trabajo como obrero Municipal y fue parte fundamental en la construcción de las obras para la Parroquia Shell y en otros sectores del Cantón Mera.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EXPIDE:

La ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA SHELL, CON EL NOMBRE DEL SEÑOR LUIS SALOMÓN TAMAYO POZO.

Artículo Único: Denomínese con el nombre del Ilustre personaje, Sr. **LUIS SALOMÓN TAMAYO POZO**, al Coliseo Municipal de la Parroquia Shell, ubicado en el costado izquierdo en sentido Sur-Norte de la Av. 10 de Noviembre entre la calle Luis Carrión y la Av. De las Cooperativas.

Disposición Final.- La presente Ordenanza entrara en vigencia desde la fecha de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Mera, a los **16** días del mes de **julio** del 2012.

Ing. Luis Llallico
VICEPRESIDENTE

Dr. Aurelio Quito C.
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DISCUSION: El Secretario General del Gobierno Municipal de Mera, certifica que, la presente, **ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA SHELL, CON EL NOMBRE DEL SEÑOR LUIS SALOMÓN TAMAYO POZO** fue discutida por la corporación edilicia en sesiones de fecha 04 de julio y 16 de julio de 2012.



Mera, 16 de julio de 2012


Dr. Aurelio Quito C.
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA.- Mera, 16 de julio de 2012 a las 14h40

Por haberse observado los trámites legales pertinentes, sanciónese, ejecútese y publíquese la presente **ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DE LA PARROQUIA SHELL, CON EL NOMBRE DEL SEÑOR LUIS SALOMÓN TAMAYO POZO.**


Msc. Mirian Jurado T.
ALCALDESA DEL CANTON MERA



Proveyó y firmó la providencia anterior la Msc. Mirian Jurado Tamayo- Alcaldesa del Cantón Mera, en el día y hora indicado- Certifico.

Mera, 16 de julio de 2012


Dr. Aurelio Quito C.
SECRETARIO GENERAL